

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022), informo a la señora Juez que el Incidente de Desacato No.2022-166 regresó del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, el 06 de julio de 2022, confirmando la sanción proferida el 29 de junio de la presente anualidad. Sírvase proveer.

EMILY VANESSA PINZÓN MORALES
Secretaria

**JUZGADO VEINTICUATRO (24) LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**



Radicación: 11013105024 202-00166-00

Bogotá D.C., a los catorce (14) día del mes de julio de dos mil veintidós (2022)

Ref: Incidente Desacato de **ERICXON FERNEY RUIZ OLIVAREZ**, identificado con la C.C.1.010.242.812, contra la **NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- EJERCITO NACIONAL-DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL-MEDICINA LABORAL DISAN EJÉRCITO-DISPENSARIO MÉDICO BATALLÓN DE SANIDAD “SL JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ”**

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho evidencia que por error involuntario se colocó como fecha del auto mediante el cual se impuso sanción a la accionada, **29 de julio de 2022**, siendo la fecha en que se profirió el mismo el **29 de junio de 2022**, por lo que se procederá a realizar la correspondiente corrección de conformidad con lo señalado en el artículo 286 del CGP.

En consecuencia, se

DISPONE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el **TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**, mediante providencia del 05 de julio de 2022.

SEGUNDO: CORREGIR la fecha del proveído que impuso sanción a la parte accionada, para tener como tal veintinueve de junio de dos mil veintidós (2022), conforme a lo señalado en la parte motiva.

TERCERO: DAR CUMPLIMIENTO al numeral Tercero del auto del 29 de junio de 2022, mediante el cual se profirió la sanción a los aquí accionados.

CUARTO: ARCHIVAR las presentes diligencias, una vez se dé cumplimiento al numeral anterior.

QUINTO: Comunicar está decisión a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**NOHORA PATRICIA CALDERÓN ÁNGEL
JUEZ**

Firmado Por:

Nohora Patricia Calderon Angel

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 024

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6c77dd1149dd099b7c37b727155859fa3a48900523a9ade5ac5b7b0eff277d9**

Documento generado en 14/07/2022 07:32:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>